



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 27 de abril de 2023
DECRETO ALC. N° 2.953

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.131, de fecha 10 de noviembre de 2022, que adjudica a "Constructora Terra E.I.R.L." la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22; Memorando N° 155, de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Anexo de contrato entre "Constructora Terra E.I.R.L." y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 27 de abril de 2023.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22, suscrito el 27 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Constructora Terra E.I.R.L." RUT 76.546.693-8, que por el siguiente acto viene en aumentar el plazo del contrato en treinta y cinco (35) días corridos, a contar del 28 de abril hasta el 01 de junio de 2023.
- 2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.
- 3- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 27 de abril de 2023
DECRETO ALC. N° 2.953

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.131, de fecha 10 de noviembre de 2022, que adjudica a "Constructora Terra E.I.R.L." la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22; Memorando N° 155, de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Anexo de contrato entre "Constructora Terra E.I.R.L." y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 27 de abril de 2023.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22, suscrito el 27 de abril de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y "Constructora Terra E.I.R.L." RUT 76.546.693-8, que por el siguiente acto viene en aumentar el plazo del contrato en treinta y cinco (35) días corridos, a contar del 28 de abril hasta el 01 de junio de 2023.

2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Nuestro mejor proyecto de Vida

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL